



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 198 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 02 OCT 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 876 y 1075-2017-GR.CUSCO/ORAD-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 004-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI-LZCL e Informe N° 242-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Memorándum N° 532, 664 y 730-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2015-GR CUSCO/PR de fecha 24 de febrero del 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015 GR CUSCO/PR "Normas de Contratación de Personal bajo la modalidad de Contrato Eventual de Prestación de Servicios de Naturaleza Temporal para Obra o Actividad Determinada en Proyectos de Inversión el Gobierno Regional Cusco", para el año fiscal 2015 para su aplicación en el ámbito de su competencia;

Que, con la finalidad de lograr los fines, objetivos y metas del Gobierno Regional del Cusco, de acuerdo a la programación de sus actividades, proyectos y obras, es necesario la actualización de documentos normativos, que regulan los procedimientos administrativos en materia de Contratación de Personal Eventual, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicio de Naturaleza Temporal para Obra o Actividad Determinada, con cargo a Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco;

Que, a través del Informe N° 876-2017-GR.CUSCO/ORAD-ORH de fecha 20 de julio del 2017, la Oficina de Recursos Humanos, solicita la aprobación de la **Directiva que Norma para la Contratación de Personal que Preste Servicios de Carácter Temporal en Obra o Actividad Determinada y en Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco**;

Que, mediante Informe N° 242-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI de 04 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional remite la opinión favorable para la aprobación de la Directiva mencionada, contenida en el Informe N° 004-2017-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI-LZCL del 04 de agosto del 2017, por enmarcarse en la Directiva N° 005-2011-GR USCO/PR "Normas para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1235-2011-GR CUSCO/PR de 14 de noviembre del 2011;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prevé: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante el Memorándum N° 730-2017-GR CUSCO/ORAJ de 18 de setiembre del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco, opina que procede aprobar la referida Directiva;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR CUSCO/GR de 16 de enero del 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 15 de julio del 2017, la **DIRECTIVA N° 006-2017-GR CUSCO/GGR** "Normas para la Contratación de Personal que preste Servicios de Carácter Temporal en Obra o Actividad Determinada y en Proyectos de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco", que en 05 folios y 04 anexos forman parte de la presente Resolución Gerencial General Regional, para su aplicación en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión de Evaluación, Verificación y Aprobación del Proceso de Contratación del Personal de la Sede Central, bajo la modalidad de Servicios de Carácter Temporal en Obra o Actividad Determinada y en Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco, integrada por:

PRESIDENTE:

- Directora Regional de Administración o su representante.

INTEGRANTES:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o su representante.
- Secretario General o su representante.
- Director de la Oficina de Recursos Humanos, en calidad de Secretario Técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Gerencias Regionales, Oficinas Regionales y Dependencias Sectoriales responsables de la ejecución de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco, asuman la responsabilidad oportuna de programar y formular las propuestas de Contrato en base a la escala remunerativa vigente, priorizando el cumplimiento de las metas físicas establecidas y aprobada en los Expedientes Técnicos correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2015-GR CUSCO/PR del 24 de febrero del 2015, que aprueba la Directiva N° 001-2015-GR CUSCO/PR, "Normas de Contratación de Personal bajo la modalidad de Contrato Eventual de Prestación de Servicios de Naturaleza Temporal para Obra o Actividad Determinada en Proyectos de Inversión el Gobierno Regional Cusco", para el año fiscal 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico Administrativos correspondientes del Gobierno Regional del Cusco, para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. EDUARDO ZANS LOAYZA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



DIRECTIVA N° 006-2017-GR CUSCO/PR

NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

I. FINALIDAD:

Establecer las disposiciones del Proceso de Contratación de Personal, bajo la modalidad de Contrato Eventual de Prestación de Servicios de Naturaleza Temporal para Obra o Actividad Determinada, en Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco, de conformidad con la Normatividad vigente, garantizando la coherencia, uniformidad y oportunidad en la Contratación y Pago correspondiente.



II. OBJETIVOS:

Uniformizar el Procedimiento de Contratación temporal de Personal, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios de Naturaleza Temporal para Obra o Actividad Determinada, para proyectos de Inversión del Gobierno Regional Cusco; y, optimizar los Recursos Económico - Financieros asignados a los Proyectos de inversión de la Entidad.

III. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 29053.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 27815 Ley de Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 26771 Ley que prohíbe ejercer Facultad de Nombramiento y Contratación de Personal en el Sector Público en casos de Parentesco.
- Ley N° 28024 Ley que regula la Gestión de intereses en la Administración Pública
- Ley N° 27444 Ley del Procedimientos Administrativo General y Modificatoria mediante D.S. N° 006-2017-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444.
- LEY N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público.
- D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa "Artículo 38°".



IV. ALCANCE:

La presente Directiva es de aplicación para el Proceso de Contratación de Personal Eventual en los Proyectos de Inversión de la Sede Regional, y las Direcciones Regionales Sectoriales de Energía y Minas, Comercio Exterior y Turismo, Producción, Trabajo y Promoción del Empleo; y, Vivienda, Construcción y Saneamiento, Archivo Regional, que forman parte de la Unidad Ejecutora 001-Sede Cusco y demás Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional Cusco, que tengan a carga el Proceso de Contratación de Personal por Inversión.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. El proceso de Contratación de Personal, es la acción administrativa, mediante la cual se autoriza el ingreso de una persona como servidor temporal al servicio del Estado, para la prestación de servicio por un periodo determinado, dentro del Proyecto específico y de cada ejercicio fiscal, con obligaciones y derechos que fijan las normas legales y administrativas



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



vigentes a la modalidad de contratación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y necesidades propias de cada Proyecto de Inversión.

- 5.2. *El personal con cargo a proyectos de inversión o proyectos sociales y productivos, son personas naturales contratadas para funciones específicas en forma eventual a tiempo completo y a plazo fijo, mediante la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios con Carácter Eventual, de acuerdo al Art. 38° del D.S. N° 005-90-PCM.*
- 5.3. *El proceso de contratación de personal es la acción técnica administrativa mediante la cual se autoriza el ingreso de una persona como servidor eventual contratado al servicio del Estado para la prestación de servicio por un periodo máximo de duración del tiempo de ejecución del Proyecto, el mismo que debe contar con disponibilidad presupuestal, y no puede exceder el ejercicio presupuestal.*
- 5.4. *La propuesta de requerimiento y contratación del personal eventual para proyectos deberá contener el Currículum Vitae debidamente autenticada y acompañada de la documentación que acredite no tener impedimento para contratar con el estado.*
- 5.5. *El personal propuesto deberá cumplir con el perfil mínimo para la función a desempeñar, siendo el directo responsable de su rigurosa observancia el requiriente (área usuaria), bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.*
- 5.6. *El plazo de contratación no podrá exceder al Año Fiscal Vigente.*
- 5.7. *El trámite para formalizar la contratación debe ser de acuerdo al requerimiento presentado por cada dependencia, Gerencia y/o Dirección Regional, en el que se especificará la justificación de la necesidad del Servicio, adjuntando copia del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico, a fin de viabilizar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión.*
- 5.8. *La propuesta y Requerimiento de Contratación de Personal de Prestación de Servicios de Naturaleza Temporal para Obra o Actividad Determinada y para Proyectos de Inversión, será formulada por la Unidad Orgánica Responsable de la ejecución del Proyecto, previa calificación y verificación de los requisitos exigidos para cada cargo y tomando en cuenta la Escala de Zonificación de Remuneraciones mensuales aprobada bajo responsabilidad de la Gerencia Regional u Oficina Regional requirente.*
- 5.9. *El área usuaria remitirá el Requerimiento de Contratación de Personal a la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional Cusco, adjuntando copia del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico del Proyecto de inversión Pública en el que esté previsto el servicio requerido, el Currículum Vitae documentado, y el Anexo 1; 2; 3 y 4 debidamente suscrito y visado.*
- 5.10. *La Oficina Regional de Administración alcanzará la propuesta y requerimiento de Contrataciones a "La Comisión de Evaluación, Verificación y Aprobación del Proceso de Contratación del personal de la Sede Central" integrada por un representante de la Oficina Regional de Administración, un representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, un representante de la Secretaría General y un representante de la Oficina de Recursos Humanos (Secretario Técnico); quienes dentro de los cinco días hábiles de recibido evaluarán la propuesta.*
- 5.11. *La comisión de Evaluación, Verificación y Aprobación del Proceso de Contratación del personal de la Sede Central tiene como funciones:*





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



- a. Cumplir la Resolución Ejecutiva Regional N°186-2013-GR CUSCO/PR.
- b. Emitir opinión vinculante sobre las propuestas de contrato.
- c. Recomendar al área usuaria, sobre propuestas de contrato.

5.12. La Comisión de Evaluación, Verificación y Aprobación del Proceso de Contratación del personal de la Sede Central, bajo la Modalidad de Contrato Eventual de Prestación de Servicios de Naturaleza Temporal para Obra o actividad determinada en Proyectos de Inversión del Gobierno Regional, derivará la propuesta y requerimiento de contratación evaluada a la Gerencia General Regional, quien aprobará la propuesta para la formalización de contrato.

5.13. La Oficina de Recursos Humanos verifica la aprobación de las propuestas de requerimientos de contratación de personal, los datos para que inicie sus labores, implementando su control de asistencia y disponer a las áreas usuarias los mecanismos de control de asistencia si el servidor va prestar servicios en Obra o Proyecto Productivo/social (en campo). Queda terminantemente prohibido que la persona que no cuente con la propuesta y requerimiento de contratación asuma funciones de un determinado cargo, bajo responsabilidad administrativa y penal del Titular del área solicitante (área usuaria).

5.14. El Gerente Regional, Director Regional de la Sede o Director Regional Sectorial que eleva el requerimiento y la propuesta de Contrato es responsable del personal propuesto y captado, así como la previsión del servicio solicitado en el presupuesto analítico del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública.

5.15. **No procede la Propuesta de Contratación para:**

- a. Personas sobre las que haya recaído sanción administrativa disciplinaria, que conste en la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Cusco o Dirección Regional Sectorial correspondiente o en el Registro de Sanciones de SERVIR.
- b. Personas que tengan proceso judicial en curso, de cualquier índole o naturaleza jurídica con el Gobierno Regional Cusco.
- c. Personas que tengan relación de parentesco con el jefe inmediato con funcionario con facultad de contratación de personal que trabaje en el Gobierno Regional Cusco, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- d. Personas que tengan antecedentes Judiciales por responsabilidad penal o civil en contra de los intereses o patrimonio del Estado, y/o administrativo disciplinarios por la comisión de falta grave.
- e. Personas que estén considerados en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios o Personas que hayan sido destituidos de la administración pública.

5.16. **Son causales de Resolución del Contrato:**

- a. El mutuo acuerdo entre las partes.
- b. El incumplimiento de los deberes y obligaciones asignados en el Proyecto.
- c. El abandono de cargo.
- d. Tardanzas Injustificadas, Ausencias del trabajo Injustificadas.
- e. La inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública.
- f. La inobservancia supletoria del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Gobierno Regional del Cusco.
- g. Incurrir en actos de infidencia comprobada, respecto a los Expedientes técnicos,





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



creaciones intelectuales y otros.

- h. Infidencia comprobada, falta de respeto a la autoridad sean estos superiores o compañeros de trabajo, o al público.
- i. Percibir doble Remuneración del Estado.

5.17. Son causales de Término de la Relación Laboral:

- a. El fallecimiento del servidor
- b. La renuncia voluntaria.
- c. El vencimiento del plazo de contrato temporal.
- d. Término de vigencia del Proyecto de Inversión Pública - PIP
- e. Conclusión de la Ejecución Física del Proyecto de Inversión Pública.

5.18. El Servidor Contratado temporalmente será evaluado por su Jefe inmediato superior, en función a su desempeño laboral, productividad en el Proyecto, eficiencia, responsabilidad, buena conducta y puntualidad, cuyo resultado se tendrá en cuenta para la renovación o prórroga del contrato, dentro del año fiscal correspondiente.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. La dependencia que requiera los servicios de Personal Contratado de carácter temporal para Proyectos de Inversión, solicitará la necesidad de los cargos de acuerdo a lo previsto en el presupuesto analítico de los expedientes técnicos aprobados, debiendo señalar los aspectos siguientes, según (Anexo 1):

- a. Copia del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico Aprobado en el que aparezca el servicio requerido.
- b. Cargo requerido (Jefe de Proyecto, Supervisor de Obra, Residente de Obra, Asistente u otros).
- c. Funciones Específicas a desarrollar en la Obra o Actividad según del Proyecto de Inversión.
- d. Plazo de propuesta de Contrato (Fecha de inicio y término).
- e. Denominación del Proyecto de Inversión Pública - PIP.
- f. Código SNIP.
- g. Afectación Presupuestal (Estructura Funcional Programática del Proyecto de Inversión).
- h. Propuesta de Categoría Remunerativa según escala vigente.
- i. Zona de Trabajo y Otros.
- j. Curriculum Vitae documentado adjuntando las declaraciones juradas respectivas con firma y huella digital (en color azul) del propuesto.
- k. EL Cargo propuesto deberá ser acorde a la función que vaya a cumplir, caso contrario no procederá la contratación de personal.

6.2. Adicionalmente a los aspectos señalados en el numeral precedente, el personal propuesto para ser contratado deberá entregar los siguientes documentos:

- a. Declaración Jurada de identificación
- b. Copia autenticada del Título Profesional, o Grado de Bachiller.
- c. Certificado de Habilidad Profesional original, para Cargos Directivos o Profesionales según corresponda.
- d. Copia autenticada del Título del Centro de Estudios Superiores, Certificado de Estudios, Licencia de Conducir A-II vigente según corresponda, para cargos Técnicos o Auxiliares.
- e. Certificados, Diplomas de otros estudios.
- f. Certificados, constancia de Trabajo.
- g. Certificación de Capacitación Técnica.
- h. Afiliación al sistema de pensiones nacional o privado.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



i. Declaraciones Juradas de:

- No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- No tener relación de parentesco con el jefe inmediato o con funcionario con facultad de contratación de personal que trabaje en el Gobierno Regional Cusco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de acuerdo a la Ley N° 26771 Ley que Prohíbe Ejercer Facultad de Nombramiento y Contratación de personal en el Sector Público en Casos de Parentesco.
- No haber sido destituido de la administración pública.
- No percibir doble remuneración del Estado.
- No ser deudor Alimentario Moroso, ni tener proceso de alimentos alguno.
- No estar impulsando proceso judicial contra el Gobierno Regional Cusco.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Queda prohibido reconocer servicios al personal que no cuente con Propuesta de Contrato vigente, bajo responsabilidad administrativa civil y penal del jefe inmediato o el área usuaria que lo permita.

La captación de personal Obrero Eventual, así como el Control de Asistencia y Permanencia para la ejecución de los diferentes Proyectos de Inversión programados para el Ejercicio Fiscal correspondiente, es responsabilidad del Residente de Obra, Sub Gerente, Director, Gerente Regional y/o Director Regional del Área correspondiente

02 OCT 2017



Ing. Eduardo Zans Loayza
GERENTE GENERAL





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



ANEXO 01 PROPUESTAS DE CONTRATO DE PERSONAL

I. DATOS GENERALES:

Dependencia solicitante :
Cargo requerido :
Nivel propuesto :
Zona (Según estaca) :
Lugar de trabajo :
Escale Remunerativa :
Vigencia de contrato :

Inicio	
Termino	

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

- a)
- b)
- c)
- D)

III. AFECTACION PRESUPUESTAL/ ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

FUNCION :
PROGRAMA SUB PROGRAMA :
DENOMINACION/META :
N° META SIAF :
PROYECTO :

IV. VIABILIDAD PROPUESTO

APROBADO SI ()
CODIGO SNIP:

FECHA DE APROBACION -----/-----/-----

V. PERSONAL PROPUESTO:

APELLIDOS Y NOMBRES:
FORMACION PROFESIONAL:
CURRICULUM VITAE:

DESCRIPTIVO () FOLIOS: ()
DOCUMENTADO () FOLIOS: ()

.....
GERENTE O DIRECTOR REGIONAL

.....
ORGANO O DEPENDENCIA SOLICITANTE



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



ANEXO N° 02

RESULTADO DE EVALUACION CURRICULAR

CARGO EVALUADO :

NIVEL EVALUADO :

OBSERVACIÓN :



FECHA DE EVALUACIÓN:



.....
Director de la Oficina Regional
de Administración.

.....
Gerente Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento
Territorial



.....
Secretario General

.....
Director de la Oficina de Recursos
Humanos





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



ANEXO 03

APROBACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL

I. DATOS GENERALES:

Dependencia solicitante :
Cargo requerido :
Nivel propuesto :
Zona (Según estaca) :
Lugar de trabajo :
Escale Remunerativa :
Vigencia de contrato :

Inicio	
Termino	

II. FUNCIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

- a)
- b)
- c)
- D)

III. AFECTACION PRESUPUESTAL/ ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

FUNCION :
PROGRAMA SUB PROGRAMA :
DENOMINACION/META :
N° META SIAF :
PROYECTO :

IV. VIABILIDAD PROPUESTO

APROBADO SI () FECHA DE APROBACION -----/-----/-----
CODIGO SNIP:

V. PERSONAL PROPUESTO:

APELLIDOS Y NOMBRES:
FORMACION PROFESIONAL:
CURRICULUM VITAE:

DESCRIPTIVO () FOLIOS: ()
DOCUMENTADO () FOLIOS: ()

.....
GERENTE O DIRECTOR REGIONAL

.....
ORGANO O DEPENDENCIA SOLICITANTE





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO



ANEXO N° 04.

DECLARACION JURADA DE NO TENER PROCESO JUDICIAL EN CURSO CONTRA EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

Yo, identificado con DNI N°, con domicilio en declaro bajo juramento no tener proceso judicial en curso contra el Gobierno Regional de Cusco, con las siguientes pretensiones:

- ✓ Demanda laboral, con pretensión de reposición.
- ✓ Demanda laboral, con pretensión de declaración de vínculo laboral a plazo indeterminado.
- ✓ Demanda laboral, con pretensión de nivelación de remuneración.
- ✓ Demanda laboral, con pretensión de indemnización por despido arbitrario.

Esta declaración se formula en aplicación del principio de veracidad establecido en el Título Preliminar Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cusco, de del 2017

.....
Firma y Huella Digital del Postulante



GOBIERNO REGIONAL CUSCO



CONVENIO DE AFECTACION EN USO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO

CONVENIO N° - 024 -2017-GR CUSCO/GR

Conste por el presente documento, el Convenio de Afectación en Uso que celebramos:

a. **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**, con RUC N° 20527147612, con domicilio legal en el inmueble ubicado en la Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101, del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco, debidamente representado por el **Ing. WILLIAM WALTER CONCHA CARI**, identificado con DNI N° 23823569, en mérito a la Delegación de Facultades otorgada por Resolución Ejecutiva Regional N° 0560-2017-GR CUSCO/GR del 27 de Setiembre del 2017, quien en calidad de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco, procede con arreglo a las facultades que le otorga la R.E.R. N° 0650-2017GR CUSCO/GR, en adelante se denominará EL GOBIERNO REGIONAL, y por otra parte;

b. **EL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO**, con RUC N° 20159311598, con domicilio en el inmueble ubicado en la Plaza Túpac Amaru s/n del Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento del Cusco, debidamente representado por su Director Ejecutivo **Ing. Mg. JULIO ÍTALO RAMOS CALDERÓN**, identificado con DNI N°. 23933596 y designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-GR-CUSCO/GR de fecha 25 de Enero del 2017, a quien en adelante se denominará EL PLAN COPESCO, el Convenio se suscribe en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- DE LOS ANTECEDENTES

1. **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**, de conformidad con la Ley de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

2. **EL PLAN COPESCO**, creado por Decreto Supremo N° 001-69-IC/DS de fecha 25 de abril de 1969, es en la actualidad un Proyecto Especial Regional, Unidad Ejecutora del Gobierno de la Región Cusco, a mérito de los Decretos Supremos Nros. 038-2004-PC y 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico en las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la infraestructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país.

SEGUNDA: BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO



2. Ley Orgánica de Gobierno Regionales, modificada por Ley N° 27902.
3. Decreto Legislativo 1252 Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
4. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
5. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543;
6. Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

TERCERA: DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES.-

El Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones tiene por la finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

CUARTA: FINALIDAD Y OBJETIVO DEL CONVENIO

EL GOBIERNO REGIONAL y el PER PLAN COPESCO convienen en celebrar el presente Convenio específico de cooperación interinstitucional, para aunar esfuerzo con el propósito de optimizar los recursos presupuestarios asignados para la ejecución de obras de infraestructura pública básica y vial programadas por ambas instituciones, sin fines de lucro y que corresponde a servicios propios de las funciones que por ley les corresponde ambas partes.

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones entre las partes para el apoyo con Maquinaria Pesada, volquetes y otros que se encuentran detallados en el presente Convenio ANEXO 1 (parte integrante del Convenio) para la obra: "Mejoramiento Carretera Huancarani – Paucartambo" que comprende movimiento de tierras, corte de material suelto, corte de roca suelta, corte de roca fija, relleno con material propio, eliminación de material orgánico, eliminación de material excedente, transporte y acarreo de material y otros.

Prevía coordinación y acuerdo entre las partes se podrá incrementar o quitar el apoyo de equipos detallados en el Anexo 01.

QUINTA.- COORDINACION ENTRE LAS PARTES:

La coordinación para el cumplimiento de las obligaciones de las partes previstas en el presente Convenio, estará a cargo de las Gerencias y Sub Gerencias del Gobierno Regional del Cusco, así como de la Dirección Ejecutiva, Sub Dirección Ejecutiva y Sub -Direcciones del PER PLAN COPESCO

SEXTA.- OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES LAS PARTES:

Son obligaciones y atribuciones del PER PLAN COPESCO:

1. Facilitar al Gobierno Regional del Cusco el pool de maquinaria de acuerdo a la relación de las obligaciones del PER PLAN COPESCO del ANEXO 01, máquina seca con sus respectivos operadores, según disponibilidad en el PER PLAN COPESCO.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



2. Las Valorizaciones de las horas máquina de los equipos que figuran en el Anexo 01, con fines de establecer el aporte del PER PLAN COPESCO hacia la obra: "Mejoramiento Carretera Huancarani – Paucartambo", será verificado por el personal del PER PLAN COPESCO.

SETIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

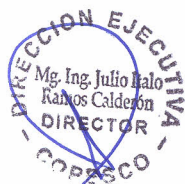
Son obligaciones y atribuciones del GOBIERNO REGIONAL:

1. **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO** tendrá que asumir las obligaciones del mantenimiento correctivo y preventivo con insumos originales de acuerdo a la marca de cada equipo, suministro de combustible, pagos de los operadores del Per Plan Copesco por el período que dure los trabajos, hasta por el monto valorizado por horas-máquina de utilización de los equipos incluidos en el Anexo 01.
2. **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO** se obliga a asumir el pago del seguro TREC anual del total del equipo y maquinaria contemplado en el Anexo 01
3. **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO** se compromete a garantizar la seguridad e integridad del equipo y pool de máquinas mientras esté a cargo de la obra y devolverlo en óptimas condiciones de uso y operatividad.
4. **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO** se compromete a asumir los gastos de movilización y desmovilización del total del equipo y maquinaria contemplado en el Anexo 01.
5. **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO** deberá de brindar las facilidades al PER PLAN COPESCO para que haga uso de cualquiera de los equipos y maquinaria contemplados en el Anexo 01, en caso de que este lo requiera según a cronogramas de ejecución de obras en cartera del PER PLAN COPESCO.
6. **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO** deberá proporcionar las valorizaciones mensuales, de los equipos y maquinaria del Anexo 01, que se encuentren en utilización en la obra; asimismo deberá de remunerar el salario del personal que el PER PLAN COPESCO dispondrá para su control.

OCTAVA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de su suscripción y/o modificación al presente Convenio hasta el 31 de diciembre del 2017, siendo este plazo prorrogable previo acuerdo de las partes

NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



ANEXO 01

EQUIPO / MAQUINARIA	MARCA/MODELO
- 01 Excavadora sobre oruga	Caterpillar 336 DL
- 01 Retroexcavadora	New Holland B110B
- 01 Minicargador	New Holland L223
- 01 Motoniveladora	Komatsu GD675-5
- 01 Rodillo	Caterpillar CS56FR
- 01 Camión volquete	Volvo FM - EGK -935
- 01 Camión volquete	Isuzu 3m3. EGA-436
- 01 Camión volquete	Volvo 15m3. EGK-926
- 01 Tractor S/Oruga	Caterpillar D7RII
- 01 Camión imprimador	Internacional EGA -985
- 01 Tren de asfalto	Pavimenta dora, rodillo tandem y rodillo neumático
- 01 Cargador frontal	Komatsu WA- 470 -6A
- 01 Compresor neumático de aire	Atlas Copco RH 6581
- 01 Motoniveladora	Komatsu GD655 3EO
- 01 Rodillo	JCB
- 01 Volquete	Volvo NL EGK-934
- 01 Volquetes	Volvo FM EGK-933
- 01 Tractor S/Oruga	Caterpillar 01D6R y 02 D6D
- 01 Cargador frontal	Caterpillar 950 H
- 01 Compresor neumático de aire	Sullair
- 01 Cisterna de agua	Volvo 5000gls
- 01 Retroexcavadora	New Holland L223
- 01 Planta de Asfalto en Caliente	Cifali





GOBIERNO REGIONAL CUSCO



El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA: CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los quince (15) días útiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en caso no se solucione el mismo será resuelto con la presentación de un documento de que exprese la disolución del presente, por cualquiera de las partes.

DECIMO PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio no sustituye ni total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Inversión Pública (ahora INVIERTE.PE) y Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

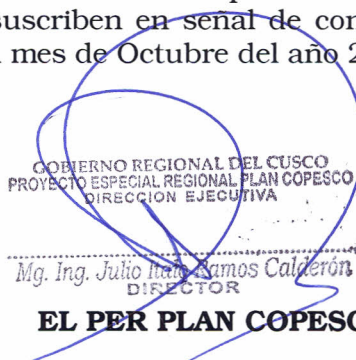
DECIMO SEGUNDA: De conformidad con lo establecido en el artículo 77°, numeral 77.3, de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia el Convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de treinta días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes suscriben en señal de conformidad en el Departamento del Cusco a los 02 días del mes de Octubre del año 2017.


Ing. Wilfredo Walter Borcha Cari
GERENTE REGIONAL
CIP. 63273

EL GOBIERNO REGIONAL:


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO
DIRECCION EJECUTIVA
Mg. Ing. Julio Italo Ramos Calderón
DIRECTOR

EL PER PLAN COPESCO: